



EXPEDIENTE N.º: 2025/SUB_02/000064

PROCEDIMIENTO: BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 2025/2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vista el acuerdo del Pleno de 7 de octubre de 2025, de aprobación de bases y convocatoria para la concesión de becas y ayudas individualizadas para alumnos y alumnas que cursen estudios postobligatorios, superiores no universitarios, estudios universitarios para el curso académico 2025/2026,

Evaluadas las solicitudes presentadas por las personas interesadas.

Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 12 de enero de 2026 mediante el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2023, la que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Conceder becas y ayudas individualizadas al estudio a las personas solicitantes que figuran a continuación, condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente. No obstante, el importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

➤ **BACHILLERATO:**

NOMBRE	CUANTÍA
NATALIA BARBA CHACON	100 €
AINARA GONZÁLEZ GÓMEZ	100 €
MARÍA JOSÉ MACÍAS LUIS	100 €
ELISA MORA MACHADO	100 €

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Fecha	12/01/2026 15:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Página	1/5





NORA NSUE SUÁREZ	100 €
FCO JOSE PALACIOS DOBLAS	100 €
GLORIA PÉREZ CARRASCO	100 €
JUAN ANTONIO PÉREZ MÁRQUEZ	100 €
FRANCISCO PONCE PÉREZ	100 €

➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

NOMBRE	CUANTÍA
PAOLA BARBA LUIS	200 €
ALFREDO BLANCO GÓMEZ	200 €
JUAN MANUEL DA PALMA BARBOSA	200 €
ALEJANDRA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	200 €
LUIS MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	200 €
MANUEL MORANO DE LA LUZ	200 €
FCO JAVIER PALMA NÚÑEZ	200 €
JESÚS PEÑA DOMINGUEZ	200 €
SAMUEL RUIVO-MACHADO MACÍAS	200 €

➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

NOMBRE	CUANTÍA
ROSARIO ALVAREZ BARBOSA	300 €
MARÍA ALVAREZ RODRIGUEZ	300 €
JOSE PEÑA BARBA CHACÓN	300 €
MARÍA BARRAGÁN FERNÁNDEZ	300 €
MANUEL BORREGO DELGADO	300 €
JESÚS DÍAZ MORANO	300 €
MANUEL JESÚS DOMINGUEZ MARTÍN	300 €
BLAS FERNANDEZ JAQUE	300 €
FRANCISCO GARCIA CARRASCO	300 €
ESTRELLA GOMEZ BARRANCO	300 €
ISABEL MARIA JAQUE DOMINGUEZ	300 €
GABRIEL MACÍAS GÓMEZ	300 €
MANUEL JESÚS MORA RODRIGUEZ	300 €
IRENE PALACIOS PONCE	300 €
ANGEL PONCE DELGADO	300 €
ANDREA RUIVO-MACHADO MACÍAS	300 €

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Fecha	12/01/2026 15:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Página	2/5





➤ **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**

NOMBRE	CUANTÍA
LAURA ÁLVAREZ MEDERO	400 €
NEREA CERREJÓN MACÍAS	400 €
AINOHA DELGADO LUIS	400 €
MERCEDES DÍAZ GONZALEZ	400 €
ANA DOBLAS FERNÁNDEZ	400 €
LUCIA GARCÍA PÉREZ	400 €
MARÍA JOSÉ GÓMEZ DÍAZ	400 €
LUCÍA GÓMEZ MORA	400 €
ESTHER GOMEZ MORA	400 €
LUCÍA GUTIERREZ RAMOS	400 €
ROCÍO IDELFONSO LÓPEZ	400 €
DALILA MACÍAS ÁLVAREZ	400 €
ISABEL MACÍAS DÍAZ	400 €
ISABEL MORA MACHADO	400 €
NAZARET MORANO MORA	400 €
MARIA PARRERA DELGADO	400 €
JOSÉ ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ	400 €
FRANCISCO PEREZ MORA	400 €
ANTONIO PONCE PÉREZ	400 €
ANA REDONDO FERNÁNDEZ	400 €

Segundo: No cumplen los requisitos, y por tanto no procede la concesión de la beca ayuda, las siguientes personas interesadas por la/s causa/s indicadas a continuación:

➤ **BACHILLERATO:**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	LUCIA MARCOS GONZALEZ	5

➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	MARTA PEÑA SÁNDEZ	1
2	FCO JAVIER BARBOSA BARBA	6

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Fecha	12/01/2026 15:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Página	3/5





➤ **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	MARÍA FERNANDEZ JAQUE	1
2	MARÍA LÓPEZ SILVESTRE	2

➤ **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO**

	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA/S
1	EVA MARÍA DA PALMA RAMOS	3 Y 5
2	MARÍA DOMÍNGUEZ NÚÑEZ	3
3	ALONSO GÓMEZ MORA	3
4	FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	3
5	ENAR MARCOS GONZALEZ	5
6	MARIA JOSÉ PEREZ JALDON	5
7	NOEMÍ RODRÍGUEZ BARRANCO	3

CAUSA/S:

- 1.- No cumple con el requisito de estudiar en centro público y/o concertado.
- 2.- No cumple con el requisito de estar empadronado/a en Puebla de Guzmán al menos durante los dos años previos al momento de la solicitud de beca.
- 3.- No cumple con el requisito de haber superado el 80% de los módulos o créditos del curso anterior, o repite curso.
- 4.- No cumple con el requisito de estar matriculado/a en curso completo o al menos 60 créditos.
- 5.- Supera el umbral de renta familiar.
- 6.- No es compatible con las ayudas establecidas en el Convenio Colectivo o Reglamento de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar esta propuesta de resolución a las personas solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, **concediéndole un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas**, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Fecha	12/01/2026 15:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Página	4/5



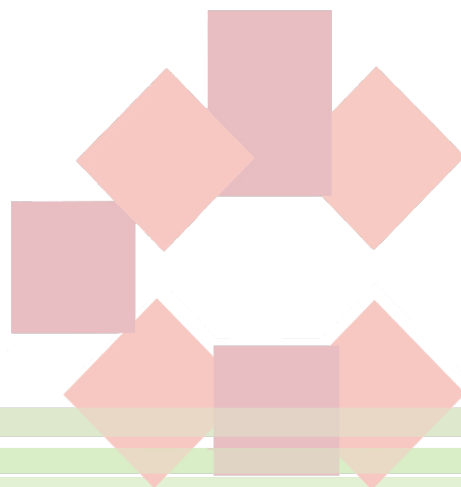


No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo.: María Redondo Fernández



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Fecha	12/01/2026 15:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REDONDO FERNANDEZ (ADMINISTRATIVO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE2QPG573TO4SQ7HGQR6KA	Página	5/5

